

CANAL GESTIÓN
LANZAROTE
REGISTRO DE ENTRADA
14225/2016

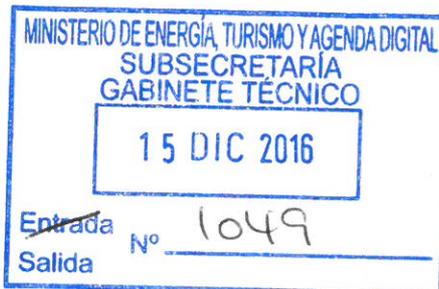
Día: 27/12/2016 Hora: 14:05:22



201614225



MINISTERIO
DE ENERGÍA, TURISMO
Y AGENDA DIGITAL



SUBSECRETARÍA

GABINETE TÉCNICO

O F I C I O

S/REF.:

N/ REF: JLMC/mla

FECHA:

ASUNTO: Subvenciones a las plantas potabilizadoras para desalación de agua de mar en las Islas Canarias, año 2016.

DESTINATARIO:

Canal Gestión Lanzarote, S.A.U.
Pedro Martín Roncero
Ctra. Arrecife-Las Caletas km 3,5
35500 – Arrecife
Las Palmas

RESOLUCIÓN DEFINITIVA

En relación con el expediente incoado para la concesión de subvenciones a las plantas potabilizadoras para desalación de agua de mar en las Islas Canarias, convocadas por la Orden de 7 de abril de 2016 por la que se convocan subvenciones a las plantas potabilizadoras para desalación de agua de mar en las Islas Canarias (extracto de la Orden en el BOE de 12 de abril de 2016), se ha dictado por el Subsecretario de Energía, Turismo y Agenda Digital, con fecha 14 de diciembre de 2016, Resolución por la que se resuelve el otorgamiento de subvenciones a plantas potabilizadoras para desalación de agua de mar en las Islas Canarias para 2016, cuyo texto se transcribe a continuación:

“RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RESUELVE EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES A PLANTAS POTABILIZADORAS PARA DESALACIÓN DE AGUA DE MAR EN LAS ISLAS CANARIAS PARA 2016.

Al Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital le corresponde la concesión de las subvenciones a las entidades productoras de agua desalada de origen marino, destinada al abastecimiento público en Canarias, de acuerdo con la Orden IET/1150/2014, de 30 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a las plantas potabilizadoras para desalación de agua de mar en las Islas Canarias, y la Orden de 7 de abril 2016, por la que se convocan subvenciones a las plantas potabilizadoras para desalación de agua de mar en las Islas Canarias (extracto de la Orden en el BOE de 12 de abril de 2016).

El importe de dichas subvenciones para el período 1 de julio de 2015 a 30 de junio de 2016 es de un máximo de 4.250.000,00 €, crédito contenido en las aplicaciones presupuestarias 20.01.421M.451 (310.000,00 euros) 20.01.421M.461 (1.895.000,00 euros) y

CORREO ELECTRÓNICO:
sgtsub@minetad.es

Paseo de la Castellana, 160
28071 - MADRID
TEL.: 91 349 48 48
FAX: 91 349 48 42



20.01.421M.471 (2.045.000,00 euros) de los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2016.

Se han presentado 18 solicitudes de subvención. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y analizada la documentación recibida de cada entidad o empresa, se han admitido las 18 solicitudes.

Reunida en fecha 15 de noviembre de 2016 la Comisión Técnica prevista en el artículo quinto de la Orden IET/1150/2014, de 30 de junio, una vez evaluadas las solicitudes de subvención conforme a los parámetros establecidos en su artículo sexto, se acordó proponer para cada solicitante la subvención que le correspondía en función de los citados parámetros.

La propuesta de resolución provisional fue comunicada a las entidades y empresas que presentaron solicitud de subvención, emplazándolas al trámite de audiencia en los términos y plazos legalmente previstos. Las 18 entidades y empresas solicitantes han comunicado su aceptación expresa a la subvención propuesta para cada una de ellas.

Atendiendo a la naturaleza de cada una de las solicitantes, y al amparo de lo establecido en el apartado séptimo de la citada Orden de 7 de abril de 2016, se han realizado las modificaciones presupuestarias necesarias para la transferencia de los créditos inicialmente previstos entre las distintas aplicaciones presupuestarias, así como el correspondiente reajuste de financiación.

La convocatoria de referencia (Orden de 7 de abril de 2016, extracto de la Orden en el BOE de 12 de abril de 2016), se encuentra afectada por la Orden HAP/1169/2016, de 14 de julio, por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio 2016 relativas al presupuesto de gastos y operaciones no presupuestarias, y requiere un Acuerdo de Consejo de Ministros para su aprobación.

El 20 de octubre se solicitó el informe favorable del MINHAP para autorizar la excepción del artículo 4 (apartado 4), de la Orden HAP/1169/2016, de 14 de julio, a la convocatoria de subvenciones a las plantas potabilizadoras para desalación de agua de mar en las islas Canarias.

El Consejo de Ministros del pasado 18 de noviembre de 2016 aprobó el Acuerdo por el que se autoriza exceptuar la aplicación de la Orden HAP/1169/2016, de 14 de julio por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio 2016 relativas al presupuesto de gastos y operaciones no presupuestarias, a la convocatoria de subvenciones a las plantas potabilizadoras para desalación de agua de mar en las Islas Canarias.

De acuerdo con el punto tercero del apartado sexto de la citada Orden de 7 de abril de 2016, el cual establece que "la competencia para la concesión o denegación de las solicitudes, a la vista de la propuesta de resolución y, en su caso, del resto del expediente, corresponde, de acuerdo con lo establecido en la Orden IET/556/2012, de 15 de marzo, por la que se delegan competencias del Ministro de Industria, Energía y Turismo, y por la que se aprueban las delegaciones de competencias de otros órganos superiores y directivos del departamento, al Subsecretario de Industria, Energía y Turismo", y una vez vista la



propuesta de resolución definitiva elevada por el órgano instructor del procedimiento en fecha de 13 de diciembre de 2016,

RESUELVO

Otorgar las subvenciones reseñadas en el siguiente cuadro a cada uno de los solicitantes siguientes:

ENTIDAD/EMPRESA BENEFICIARIA	Importe subvención	CIF Beneficiario	Concepto
CANAL GESTION LANZAROTE, S.A.U.	696.014,59	A76157551	451
	696.014,59		

MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DEL SURESTE DE GRAN CANARIA	368.803,25	P3500007D	461
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE TENERIFE (CIATF)	392.082,93	Q8850002J	461
CONSORCIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS A FUERTEVENTURA (CAAF)	285.011,87	P3500005H	461
AYUNTAMIENTO DE ADEJE	125.155,53	P3800100D	461
CONSEJO INSULAR AGUAS DE GRAN CANARIA (ARUCAS-MOYA)	74.211,00	Q8555009C	461
SUMINISTROS DE AGUA LA OLIVA, S.A.	50.306,39	A35135789	461
CABILDO INSULAR DE EL HIERRO	44.433,95	P3800003J	461
EMPRESA MIXTA DE AGUAS DE ANTIGUA S.L.	61.167,54	B35642198	461
CONSEJO INSULAR AGUAS DE GRAN CANARIA (LA ALDEA)	20.571,39	Q8555009C	461
	1.421.743,85		

EMPRESA MIXTA DE AGUAS DE LAS PALMAS, S.A. (EMALSA)	924.692,62	A35009711	471
FCC AQUALIA	79.031,25	A26019992	471
CANARAGUA CONCESIONES, S.A. (MORRO JABLE)	73.872,36	A76624345	471
CANARAGUA CONCESIONES, S.A. (SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA)	488.091,18	A76624345	471
AGUAS DE TELDE, GESTION INTEGRAL DEL SERVICIO, S.A.	234.704,67	A35499318	471
PUERTO RICO, S.A.	43.066,12	A35007947	471
EMPRESA MIXTA DE AGUAS DE SANTA CRUZ TENERIFE, S.A. (EMMASA)	268.670,07	A38002929	471
ANJOCA AGUAS CANARIAS, S.L.	20.113,29	B35647221	471
	2.132.241,56		

TOTALES	4.250.000,00		
---------	---------------------	--	--



El presente acto pone fin a la vía administrativa y se podrá impugnar interponiendo, potestativamente, bien el recurso de reposición en el plazo de un mes, según lo dispuesto en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el Ministro de Energía, Turismo y Agenda Digital; o bien, directamente, el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso- Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme al art. 11 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos.

La Jefa del Gabinete Técnico de la Subsecretaría
Presidenta de la Comisión Técnica
Luz Nicolás Jiménez
(FIRMADO ELECTRONICAMENTE)

